



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

3 de junio de 2026

Núm. 542

Pág. 1

### ÍNDICE

#### Composición y organización de la Cámara

##### PERSONAL

<b>299/000003</b>	Personal eventual para la atención de los señores Diputados. Ceses .....	3
-------------------	---	---

#### Control de la acción del Gobierno

##### PROPOSICIONES NO DE LEY

##### Comisión de Hacienda y Función Pública

<b>161/003094</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para el refuerzo del control de incompatibilidades en la Administración General del Estado y de la independencia de la Oficina de Conflictos de Intereses. <i>Retirada</i> .....	3
-------------------	---	---

##### Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes

<b>161/000082</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la aprobación de un Plan Nacional de Prevención del Acoso Escolar. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> ....	4
<b>161/002647</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al reconocimiento y divulgación de la figura y obra de la pedagoga y política Marta Mata Garriga (1926-2006), en el centenario de su nacimiento. <i>Desestimación</i> .....	6
<b>161/003007</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Enseñanzas Artísticas Profesionales, y de Escuelas Oficiales de Idiomas. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> ....	9
<b>161/003133</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al cumplimiento de los compromisos económicos derivados de la calificación de la Liga ASOBAL como competición profesional. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i> .....	11
<b>161/003232</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a garantizar la continuidad del Programa de Auxiliares de Conversación. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i> .....	6

<b>161/003256</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la renaturalización de patios escolares. <i>Desestimación</i> .....	6
<b>161/003431</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para impulsar el encaje de la inteligencia artificial en el sistema educativo analizando posibles beneficios y riesgos. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i> .....	6
<b>Comisión de Juventud e Infancia</b>		
<b>161/002372</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a los proyectos socioeducativos de atención integral a la infancia y adolescencia y a sus profesionales como principal herramienta educativa. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i> .....	12
<b>161/002696</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre campañas de información y fomento del acogimiento familiar de personas menores tuteladas por las Administraciones públicas. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> .....	14
<b>161/002704</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la incorporación a la Seguridad Social de las personas acogedoras especializadas de dedicación exclusiva. <i>Aprobación</i> .....	15
<b>161/002832</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a atajar el abandono de los menores extranjeros. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i> .....	12
<b>161/003148</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para restituir los criterios de acceso anteriores a 2020 en la convocatoria de ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para los alumnos con necesidades educativas especiales, independientemente del grado de discapacidad que tengan. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i> .....	16
<b>161/003348</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la creación de una Hucha Hogar Joven como instrumento de apoyo al ahorro finalista para la adquisición de vivienda habitual. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i> .....	17
<b>161/003387</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para impulsar medidas que faciliten el relevo generacional y eviten el cierre de negocios. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i> .....	18

## Otros textos

### COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

<b>044/000160</b>	Memoria-informe del Observatorio de la Vida Militar correspondiente al año 2024, de conformidad con el artículo 54.4 y el apartado 2 de la disposición final undécima de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. <i>Dictamen de la Comisión</i> .....	21
-------------------	--	----

**COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA**

## PERSONAL

299/000003

**Ceses**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 22 de mayo de 2026 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta de la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Montserrat Mínguez García, con efectos de 14 de junio de 2026, de D. Pablo Allende Nieto, como personal eventual en el cargo de Asistente técnico para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 27 de mayo de 2026 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Gabriel Rufián Romero, con efectos de 31 de mayo de 2026, de D. Bernat Tresserras Ferrer, como personal eventual en el cargo de Asistente técnico para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario Republicano.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO**

## PROPOSICIONES NO DE LEY

**Comisión de Hacienda y Función Pública**

161/003094

Mediante escrito de fecha 20 de mayo de 2026 se ha retirado por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso la Proposición no de Ley para el refuerzo del control de incompatibilidades en la Administración General del Estado y de la independencia de la Oficina de Conflictos de Intereses, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 487, de 3 de marzo de 2026.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

**Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes**

161/000082

La Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes, en su sesión del día 20 de mayo de 2026, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la aprobación de un Plan Nacional de Prevención del Acoso Escolar, presentada por el Grupo Parlamentario VOX y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 65, de 16 de enero de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar, en colaboración con las comunidades autónomas, un Plan Nacional contra el acoso escolar que incluya un Protocolo Nacional contra el Acoso Escolar y el Ciberacoso, un protocolo de actuación que permita establecer criterios comunes de prevención, detección temprana, intervención y seguimiento, dotado de financiación suficiente y concebido como una auténtica estructura de Estado frente a la violencia escolar.

2. Emplazar a las Administraciones educativas para que, en el menor plazo posible, apliquen dicho Plan Nacional mediante el diseño de protocolos para la prevención, detección y actuación contra situaciones de violencia y acoso entre el alumnado con el fin de anticiparse a potenciales situaciones de acoso escolar.

3. Urgir a las Administraciones educativas a la formación permanente del profesorado, así como al resto de la comunidad educativa, en materia de prevención de violencia y acoso en los centros docentes.

4. Crear un fondo económico estatal para financiar especialistas en convivencia, salud mental y protección del menor en los centros educativos.

5. Fomentar programas de prevención temprana, convivencia y educación emocional, con implicación activa de familias, docentes y comunidad educativa.

6. Incorporar medidas específicas contra el ciberacoso y la hiperconexión digital, incluyendo bloqueos nocturnos automáticos, tiempos máximos de uso de dispositivos y protección frente a nuevas violencias digitales.

7. Protección frente a grooming, deepfakes y violencia digital ligada a inteligencia artificial, incorporando cambios legislativos adaptados a las nuevas amenazas tecnológicas. Implantar el «alejamiento digital» entre agresores y víctimas, evitando el contacto permanente a través de redes sociales, móviles o plataformas digitales.

8. Impulsar medidas educativas y restaurativas dirigidas tanto a la protección de las víctimas como a la reeducación de los agresores, y apostando por medidas que incluyan formación, seguimiento y reeducación del agresor.»

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda y una enmienda transaccional, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 2026.–P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la aprobación de un Plan Nacional de Prevención del Acoso Escolar.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### ENMIENDA NÚM. 1

**Grupo Parlamentario Popular  
en el Congreso**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

**1. Impulsar, en colaboración con las comunidades autónomas y respetando plenamente sus competencias en materia educativa, un Plan Nacional contra el acoso escolar que incluya un Protocolo Nacional contra el Acoso Escolar y el Ciberacoso, un protocolo de actuación que permita establecer criterios comunes de prevención, detección temprana, intervención y seguimiento, dotado de financiación suficiente y concebido como una auténtica estructura de Estado frente a la violencia escolar.**

2. Emplazar a las Administraciones educativas para que, en el menor plazo posible, apliquen dicho Plan **Protocolo** Nacional mediante el diseño de protocolos para la prevención, detección y actuación contra situaciones de violencia y acoso entre el alumnado con el fin de anticiparse a potenciales situaciones de acoso escolar.

3. Urgir a las Administraciones educativas a la formación permanente del profesorado, así como al resto de la comunidad educativa, en materia de prevención de violencia y acoso en los centros docentes.

**4. Impulsar un Plan de Bienestar Emocional Infantojuvenil que refuerce la coordinación entre los ámbitos educativo, sanitario y de servicios sociales, garantizando una atención integral y temprana a los menores en situación de vulnerabilidad emocional.**

5. Profesionalizar la atención emocional en los centros educativos, sustituyendo el modelo actual por perfiles especializados, con formación específica y dedicación exclusiva.

6. Crear un fondo económico estatal para financiar especialistas en convivencia, salud mental y protección del menor en los centros educativos.

7. Fomentar programas de prevención temprana, convivencia y educación emocional, con implicación activa de familias, docentes y comunidad educativa.

8. Incorporar medidas específicas contra el ciberacoso y la hiperconexión digital, incluyendo bloqueos nocturnos automáticos, tiempos máximos de uso de dispositivos y protección frente a nuevas violencias digitales.

9. Protección frente a grooming, deepfakes y violencia digital ligada a inteligencia artificial, incorporando cambios legislativos adaptados a las nuevas amenazas tecnológicas. Implantar el "alejamiento digital" entre agresores y víctimas, evitando el contacto permanente a través de redes sociales, móviles o plataformas digitales.

**10. Impulsar medidas educativas y restaurativas dirigidas tanto a la protección de las víctimas como a la reeducación de los agresores, rechazando las "expulsiones vacías" y apostando por medidas que incluyan formación, seguimiento y reeducación del agresor.»**

## JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

Enmienda transaccional

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar, en colaboración con las Comunidades autónomas, un Plan Nacional contra el acoso escolar que incluya un Protocolo Nacional contra el Acoso Escolar y el Ciberacoso, un protocolo de actuación que permita establecer criterios comunes de prevención, detección temprana, intervención y seguimiento, dotado de financiación suficiente y concebido como una auténtica estructura de Estado frente a la violencia escolar.

2. Emplazar a las Administraciones educativas para que, en el menor plazo posible, apliquen dicho Plan Nacional mediante el diseño de protocolos para la prevención, detección y actuación contra situaciones de violencia y acoso entre el alumnado con el fin de anticiparse a potenciales situaciones de acoso escolar.

3. Urgir a las Administraciones educativas a la formación permanente del profesorado, así como al resto de la comunidad educativa, en materia de prevención de violencia y acoso en los centros docentes.

4. Crear un fondo económico estatal para financiar especialistas en convivencia, salud mental y protección del menor en los centros educativos.

5. Fomentar programas de prevención temprana, convivencia y educación emocional, con implicación activa de familias, docentes y comunidad educativa.

6. Incorporar medidas específicas contra el ciberacoso y la hiperconexión digital, incluyendo bloqueos nocturnos automáticos, tiempos máximos de uso de dispositivos y protección frente a nuevas violencias digitales.

7. Protección frente a grooming, deepfakes y violencia digital ligada a inteligencia artificial, incorporando cambios legislativos adaptados a las nuevas amenazas tecnológicas. Implantar el "alejamiento digital" entre agresores y víctimas, evitando el contacto permanente a través de redes sociales, móviles o plataformas digitales.

8. Impulsar medidas educativas y restaurativas dirigidas tanto a la protección de las víctimas como a la reeducación de los agresores, y apostando por medidas que incluyan formación, seguimiento y reeducación del agresor.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2026.—**Los Grupos Parlamentarios Popular en el Congreso y VOX.**

**161/002647, 161/003232, 161/003256 y 161/003431**

La Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes, en su sesión del día 20 de mayo de 2026, adoptó el acuerdo de desestimar las siguientes iniciativas:

— Proposición no de Ley relativa al reconocimiento y divulgación de la figura y obra de la pedagoga y política Marta Mata Garriga (1926-2006), en el centenario de su nacimiento (núm. expte. 161/002647), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista,

y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 424, de 4 de noviembre de 2025.

A dicha Proposición no de Ley no se formularon enmiendas.

— Proposición no de Ley relativa a garantizar la continuidad del Programa de Auxiliares de Conversación (núm. expte. 161/003232), presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 505, de 31 de marzo de 2026.

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

— Proposición no de Ley relativa a la renaturalización de patios escolares (núm. expte. 161/003256), presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 512, de 16 de abril de 2026.

A dicha Proposición no de Ley no se formularon enmiendas.

— Proposición no de Ley para impulsar el encaje de la inteligencia artificial en el sistema educativo analizando posibles beneficios y riesgos (núm. expte. 161/003431), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 534, de 21 de mayo de 2026.

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a garantizar la continuidad del Programa de Auxiliares de Conversación (num. expte. 161/003232).

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 2026.—**Montse Mínguez García**, Portavoz Grupo Parlamentario Socialista.

## ENMIENDA NÚM. 1

## Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno con la finalidad de mejorar la calidad de la enseñanza de lenguas extranjeras en España a:

1. **Seguir impulsando, a través del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, la coordinación, junto con el Ministerio de Asuntos Exteriores y Unión Europea, así como del Ministerio de Trabajo y Economía Social, para seguir precisando la definición del Programa de Auxiliares de Conversación Extranjeros, así como velar por su continuidad en condiciones de seguridad jurídica, tal y como se ha desarrollado en el nuevo texto de convocatoria para el curso 2026-2027.**

2. **Seguir promoviendo, en colaboración con las Comunidades Autónomas, la continuidad y el adecuado cumplimiento del Programa de Auxiliares de Conversación, garantizando que su desarrollo se ajuste a lo previsto en la convocatoria y en la normativa reguladora del programa.**

3. **Velar, junto con las Comunidades Autónomas, para que los centros docentes participantes no atribuyan a la figura del auxiliar de conversación funciones o actividades que le sean ajenas al programa, desnaturalizando así su finalidad formativa.**

4. **Promover, en colaboración con las Comunidades Autónomas, con carácter anual y antes del inicio de cada curso escolar, entre los centros educativos la difusión de información específica e instrucciones concretas sobre las funciones que deben desempeñar los auxiliares de conversación.»**

A la Mesa de la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para impulsar el encaje de la inteligencia artificial en el sistema educativo analizando posibles beneficios y riesgos (núm. expte. 161/003431).

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular  
en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar los Presupuestos Generales del Estado con las partidas comprometidas para el desarrollo de la IA en los centros educativos, de manera sostenida.
2. Informar, a través del Ministerio de Transformación Digital y Función Pública, sobre las autorizaciones de los derechos de autor de obras utilizadas por la plataforma ALIA para su entrenamiento en español y lenguas cooficiales, previamente a proponerla como solución en los centros educativos.
3. Publicar el coste de uso de la plataforma ALIA y las medidas para evitar la discriminación en centros educativos entre las CCAA.»

## JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica

**161/003007**

La Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes, en su sesión del día 20 de junio de 2026, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Enseñanzas Artísticas Profesionales, y de Escuelas Oficiales de Idiomas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 482, de 24 de febrero de 2026, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar la puesta en marcha de la normativa sobre la regulación de la profesión docente que incluya el desarrollo de una verdadera carrera profesional, con efectos en las retribuciones económicas y en los méritos profesionales.
2. Impulsar, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, con las comunidades autónomas a que, en el ejercicio de sus competencias, fomenten dentro de sus respectivas ofertas de empleo público, el compromiso y la puesta en marcha de procedimientos de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Enseñanzas Artísticas Profesionales, y de Escuelas Oficiales de Idiomas.
3. Organizar desde el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes el mismo procedimiento en su ámbito de gestión territorial directa, como ya sucede con la Oferta de Empleo Público del año 2026.»

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda y una enmienda transaccional, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Enseñanzas Artísticas Profesionales, y de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 2026.—**Montse Mínguez García**, Portavoz Grupo Parlamentario Socialista.

#### ENMIENDA NÚM. 1

##### Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. **Continuar desarrollando, junto con los agentes implicados, un proceso de diálogo para la puesta en marcha de** una normativa sobre la regulación de la profesión docente que incluya el desarrollo de una verdadera carrera profesional, con efectos en las retribuciones económicas y en los méritos profesionales.

2. Impulsar, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, **con las Comunidades Autónomas a que, en el ejercicio de sus competencias, fomenten dentro de sus respectivas Ofertas de empleo público,** el compromiso y la puesta en marcha de procedimientos de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Enseñanzas Artísticas Profesionales, y de Escuelas Oficiales de Idiomas;

3. **Seguir promoviendo** desde el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes el mismo procedimiento en su ámbito de gestión territorial directa, **como ya sucede con la Oferta de Empleo público del año 2026.**»

Enmienda transaccional

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar la puesta en marcha de una normativa sobre la regulación de la profesión docente que incluya el desarrollo de una verdadera carrera profesional, con efectos en las retribuciones económicas y en los méritos profesionales.

2. Impulsar, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, con las Comunidades Autónomas a que, en el ejercicio de sus competencias, fomenten dentro de sus respectivas Ofertas de empleo público, el compromiso y la puesta en marcha de

procedimientos de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Enseñanzas Artísticas Profesionales, y de Escuelas Oficiales de Idiomas;

3. Organizar desde el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes el mismo procedimiento en su ámbito de gestión territorial directa, como ya sucede con la Oferta de empleo público del año 2026.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2026.—**Los Grupos Parlamentarios Popular en el Congreso y Socialista.**

### 161/003133

La Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes, en su sesión del día 20 de mayo de 2026, aprobó la Proposición no de Ley relativa al cumplimiento de los compromisos económicos derivados de la calificación de la Liga ASOBAL como competición profesional, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 495, de 17 de marzo de 2026, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Dar el debido cumplimiento a los compromisos económicos, en el plazo máximo de tres meses, tras la calificación de la Liga ASOBAL como competición profesional, especificando las cuantías, el calendario de ejecución y los criterios de distribución.

2. Garantizar la dotación presupuestaria necesaria en los presupuestos generales del Consejo Superior de Deportes para la Liga ASOBAL para dar cumplimiento efectivo a los compromisos económicos asociados a dicha declaración de profesionalidad.

3. Establecer un marco estable y plurianual de apoyo al balonmano profesional que permita a los clubes planificar con seguridad jurídica y financiera.»

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso.**

A la Mesa de la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al cumplimiento de los compromisos económicos derivados de la calificación de la Liga ASOBAL como competición profesional.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 2026.—**Montse Mínguez García,** Portavoz Grupo Parlamentario Socialista.

## ENMIENDA NÚM. 1

## Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar apoyando el proceso de consolidación de la Liga ASOBAL como competición profesional, en coordinación con la propia Liga, la Real Federación Española de Balonmano y el resto de los actores implicados.

2. Promover un marco de colaboración institucional y diálogo permanente con el sector para identificar medidas de fortalecimiento del balonmano profesional, especialmente en ámbitos como la proyección internacional, la igualdad, la captación de talento y la mejora de la gobernanza.»

**Comisión de Juventud e Infancia****161/002372 y 161/002832**

La Comisión de Juventud e Infancia, en su sesión del día 19 de mayo de 2026, adoptó el acuerdo de desestimar las siguientes iniciativas:

— Proposición no de Ley relativa a los proyectos socioeducativos de atención integral a la infancia y adolescencia y a sus profesionales como principal herramienta educativa (núm. expte. 161/002372), presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 387, de 9 de septiembre de 2025.

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

— Proposición no de Ley relativa a atajar el abandono de los menores extranjeros (núm. expte. 161/002832), presentada por el Grupo Parlamentario VOX, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 451, de 16 de diciembre de 2025.

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Juventud e Infancia

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a los proyectos socioeducativos de atención integral a la

infancia y adolescencia y a sus profesionales como principal herramienta educativa (núm. expte. 161/002372).

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 2026.—**Montse Mínguez García**, Portavoz Grupo Parlamentario Socialista.

#### ENMIENDA NÚM. 1

##### Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno que inste a todas las administraciones competentes a:

1. Dar continuidad a las políticas previstas de juventud e infancia que promuevan proyectos de ocio juvenil con una atención socioeducativa que trabaje en la prevención de adicciones y situaciones de riesgo psicosocial y de salud mental, la educación integral, que fomente la tolerancia, la reflexión y la conciencia crítica y trabajen con perspectiva comunitaria, sirviendo de enlace entre programas de infancia, juventud, servicios sociales, proyectos de acción comunitaria, entidades asociativas y con los centros educativos.

2. Promover y mantener servicios socioeducativos para la juventud y la infancia pegados al territorio, accesibles e inclusivos con la dotación necesaria para una prestación de calidad llevada a cabo por profesionales en condiciones laborales y jornadas dignas.

3. Crear mesas tripartitas entre administración, patronales y sindicatos para la observancia del debido cumplimiento de los estándares de calidad y de las condiciones de los y las profesionales implicados en los servicios y programas destinados a infancia y juventud de titularidad pública y gestión privada.

4. Emplazar a asociaciones patronales y sindicatos a negociar convenios colectivos estatales y autonómicos que palien las diferencias entre territorios y sean garantes de unos servicios de calidad por encima de servicios más económicos y precarios.»

A la Mesa de la Comisión de Juventud e Infancia

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a atajar el abandono de los menores extranjeros (núm. expte. 161/002832).

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular  
en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Cuantificar el número de menores extranjeros que han sido abandonados por sus padres en España desde el año 2018, así como ~~determinar el coste económico asumido por las Administraciones Públicas, para ser repercutidos a los mismos~~ **analizar su impacto sobre los sistemas de protección de menores.**

[...]

5. ~~Expulsar con carácter urgente a todos los inmigrantes que accedan ilegalmente a España y repatriar a los menores extranjeros no acompañados a sus países de origen, con sus familias.~~

**Agilizar la ejecución de los expedientes de retorno de los inmigrantes irregulares a los que se les haya denegado la solicitud de asilo para lograr la readmisión efectiva de estos a sus países de origen o tránsito, en su caso, así como favorecer el retorno de aquellos menores extranjeros no acompañados a sus países de origen, con sus familias, que así lo soliciten o cuando lo aconseje la administración competente.»**

## JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

## 161/002696

La Comisión de Juventud e Infancia, en su sesión del día 19 de mayo de 2026, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre campañas de información y fomento del acogimiento familiar de personas menores tuteladas por las Administraciones públicas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 433, de 18 de noviembre de 2025, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en coordinación con las comunidades autónomas y respetando en todo caso sus competencias en materia de protección de menores, a realizar campañas sobre el acogimiento familiar de las y los menores tutelados por las entidades públicas de protección a la infancia, con el objetivo de fomentar que esta medida de protección a la infancia se conozca y se normalice por parte de la sociedad en general, así como impulsar el incremento del número de familias que se ofrecen para el acogimiento de personas menores de edad necesitadas de protección.»

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Juventud e Infancia

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre campañas de información y fomento del acogimiento familiar de personas menores tuteladas por las Administraciones públicas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### ENMIENDA NÚM. 1

#### Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, **en coordinación con las comunidades autónomas y respetando en todo caso sus competencias en materia de protección de menores**, a realizar campañas sobre el acogimiento familiar de las y los menores tutelados por las Entidades Públicas de Protección a la Infancia, con el objetivo de fomentar que esta medida de protección a la infancia se conozca y se normalice por parte de la sociedad en general, así como impulsar el incremento del número de familias que se ofrecen para el acogimiento de personas menores de edad necesitadas de protección.»

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

#### 161/002704

La Comisión de Juventud e Infancia, en su sesión del día 19 de mayo de 2026, aprobó la Proposición no de Ley sobre la incorporación a la Seguridad Social de las personas acogedoras especializadas de dedicación exclusiva, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 438, de 25 de noviembre de 2025, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar reglamentariamente el alcance y condiciones de la incorporación a la Seguridad Social de las personas que sean designadas como acogedoras especializadas de dedicación exclusiva, previstas en el apartado 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el Régimen que les corresponda, así como los requisitos y procedimiento de afiliación, alta y cotización.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

**161/003148**

La Comisión de Juventud e Infancia, en su sesión del día 19 de mayo de 2026, aprobó la Proposición no de Ley para restituir los criterios de acceso anteriores a 2020 en la convocatoria de ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para los alumnos con necesidades educativas especiales, independientemente del grado de discapacidad que tengan, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 495, de 17 de marzo de 2026, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a restituir los criterios de acceso anteriores a 2020, en la convocatoria de Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para los alumnos con necesidades educativas especiales, para que puedan acceder a la convocatoria de becas y ayudas.»

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Juventud e Infancia

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para restituir los criterios de acceso anteriores a 2020 en la convocatoria de ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para los alumnos con necesidades educativas especiales, independientemente del grado de discapacidad que tengan.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 2026.—**Montse Mínguez García**, Portavoz Grupo Parlamentario Socialista.

**ENMIENDA NÚM. 1****Grupo Parlamentario Socialista**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar mejorando las becas y ayudas al estudio, que para el curso 2026-2027 cuentan con un presupuesto récord y, en particular, las destinadas al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, con la finalidad de lograr su adaptación al entorno educativo y evitar retrasos en su formación.
2. Estudiar, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, la ampliación de los colectivos con derecho a ayudas por necesidad específica de apoyo educativo.»

**161/003348**

La Comisión de Juventud e Infancia, en su sesión del día 19 de mayo de 2026, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la creación de una Hucha Hogar Joven como instrumento de apoyo al ahorro finalista para la adquisición de vivienda habitual, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 525, de 6 de mayo de 2026, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Crear una Hucha Hogar Joven para menores de 40 años que permita realizar aportaciones anuales de hasta 2 000 euros, con un límite acumulado de 40 000 euros, y una deducción del 20 % en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
2. Establecer un aval estatal equivalente al ahorro acumulado en la hucha para facilitar el acceso a la financiación de la vivienda habitual.
3. Eximir de tributación los rendimientos generados por la Hucha siempre que su destino sea la adquisición de vivienda habitual.
4. Incorporar esta medida dentro de las políticas estatales de vivienda dirigidas a jóvenes.»

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Juventud e Infancia

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la creación de una Hucha Hogar Joven como instrumento de apoyo al ahorro finalista para la adquisición de vivienda habitual.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz Grupo Parlamentario VOX.

**ENMIENDA NÚM. 1****Grupo Parlamentario VOX**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Crear una Hucha Hogar Joven para menores de 40 años que permita realizar aportaciones anuales de hasta 2.000 euros, con un límite acumulado de 40.000 euros, y una deducción del 20 % en el IRPF.
2. Establecer un aval estatal equivalente al ahorro acumulado en la hucha para facilitar el acceso a la financiación de la vivienda habitual.

3. Eximir de tributación los rendimientos generados por la hucha siempre que su destino sea la adquisición de vivienda habitual.

4. Incorporar esta medida dentro de las políticas estatales de vivienda dirigidas a jóvenes.

**5. Para la consecución de este fin, también se promoverán las reformas normativas necesarias para permitir la retirada parcial y sin penalización fiscal de los planes y cuentas de ahorro para la jubilación, cuando los fondos se destinen al pago inicial o entrada para la adquisición de la primera vivienda de los jóvenes y familias españolas.**

**6. Garantizar la prioridad nacional de los españoles en todos los frentes de la vivienda: para acceder a una vivienda social, para acceder a una vivienda protegida, para acceder a bonificaciones fiscales o para ser receptor de cualquier tipo de ayuda relacionada con la vivienda.»**

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

#### 161/003387

La Comisión de Juventud e Infancia, en su sesión del día 19 de mayo de 2026, aprobó la Proposición no de Ley para impulsar medidas que faciliten el relevo generacional y eviten el cierre de negocios, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 534, de 21 de mayo de 2026, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, en colaboración con las comunidades autónomas y los agentes representativos, medidas para facilitar el relevo generacional en autónomos y negocios en España, que incluyan:

1. La elaboración de un diagnóstico actualizado, en colaboración con las comunidades autónomas y los sectores representativos, que identifique los ámbitos con mayores dificultades de relevo generacional.

2. El refuerzo de la coordinación entre administraciones a distintos niveles para poner en común los programas existentes, evitar duplicidades y favorecer que se complementen entre sí.

3. El desarrollo de herramientas que faciliten la transmisión de negocios, incluyendo mecanismos de conexión entre autónomos próximos a la jubilación y potenciales sucesores, así como el acceso a información sobre traspasos, formación y ayudas disponibles, valorando la creación de un registro de negocios en traspaso que permita identificar y conectar oportunidades de relevo, especialmente en sectores estratégicos y zonas rurales.

4. El análisis de posibles medidas de apoyo e incentivos que faciliten la transmisión de negocios, la incorporación de jóvenes y la continuidad de la actividad, incluyendo la eliminación o reducción de trabas fiscales y burocráticas, la puesta en marcha de instrumentos de financiación para la adquisición de negocios y la valoración de medidas que favorezcan la cotización del sucesor en las primeras etapas de la actividad.

5. El impulso de programas de mentorización, formación y conexión con la Formación Profesional Dual, en colaboración con el tejido empresarial y formativo.»

A dicha proposición no de ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Juventud e Infancia

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para impulsar medidas que faciliten el relevo generacional y eviten el cierre de negocios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz Grupo Parlamentario VOX.

#### ENMIENDA NÚM. 1

##### Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, en colaboración con las comunidades autónomas y los agentes representativos, medidas para facilitar el relevo generacional en autónomos y negocios en España, que incluyan:

1. La elaboración de un diagnóstico actualizado, en colaboración con las CCAA y los sectores representativos, que identifique los ámbitos con mayores dificultades de relevo generacional.

2. El refuerzo de la coordinación entre administraciones a distintos niveles para poner en común los programas existentes, evitar duplicidades y favorecer que se complementen entre sí.

3. El desarrollo de herramientas que faciliten la transmisión de negocios, incluyendo mecanismos de conexión entre autónomos próximos a la jubilación y potenciales sucesores, así como el acceso a información sobre traspasos, formación y ayudas disponibles, valorando la creación de un registro de negocios en traspaso que permita identificar y conectar oportunidades de relevo, especialmente en sectores estratégicos y zonas rurales.

4. El análisis de posibles medidas de apoyo e incentivos que faciliten la transmisión de negocios, la incorporación de jóvenes y la continuidad de la actividad, incluyendo la eliminación o reducción de trabas fiscales y burocráticas, la puesta en marcha de instrumentos de financiación para la adquisición de negocios y la valoración de medidas que favorezcan la cotización del sucesor en las primeras etapas de la actividad.

5. El impulso de programas de mentorización, formación y conexión con la Formación Profesional Dual, en colaboración con el tejido empresarial y formativo.

**6. Reconocer el papel fundamental de los autónomos y las pequeñas y medianas empresas en la economía nacional.**

**7. Favorecer la contratación de trabajadores por parte de los autónomos a través de bonificaciones a la seguridad social, del 100 % para**

los nuevos empleos creados durante el primer año y al 50 % en el segundo año.

8. Eliminar la cuota de autónomos para quienes ingresen menos que el Salario Mínimo.

9. Exonerar de la cuota de Seguridad Social de los trabajadores autónomos cuyos ingresos netos en cómputo anual no alcancen el Salario Mínimo Interprofesional, y el establecimiento de una bonificación de la misma a los autónomos que estén de baja médica, o de baja por maternidad, mientras se encuentren impedidos para trabajar.»

#### JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Juventud e Infancia

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para impulsar medidas que faciliten el relevo generacional y eviten el cierre de negocios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 2026.—**Montse Mínguez García**, Portavoz Grupo Parlamentario Socialista.

#### ENMIENDA NÚM. 2

##### Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, en colaboración con las comunidades autónomas, en el marco de sus competencias, y los agentes sociales, medidas para facilitar el relevo generacional en el trabajo autónomo y los negocios en España, que incluyan:

1. La elaboración de un diagnóstico actualizado, que identifique los ámbitos con mayores dificultades de relevo generacional.
2. El refuerzo de la coordinación entre administraciones a distintos niveles para poner en común los programas existentes, evitar duplicidades y favorecer que se complementen entre sí.
3. El desarrollo de herramientas que faciliten la orientación relativa a la transmisión de negocios, especialmente en sectores estratégicos y zonas rurales.
4. El análisis de posibles medidas de apoyo que faciliten la transmisión de negocios, la incorporación de jóvenes y la continuidad de la actividad.
5. Continuar impulsando programas de mentorización, formación y conexión con la Formación Profesional Dual, en colaboración con el tejido empresarial y formativo.»

## OTROS TEXTOS

## COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

044/000160

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del Dictamen emitido por la Comisión de Defensa el día 20 de mayo de 2026, en relación con el Informe del Observatorio de la Vida Militar correspondiente al año 2024, de conformidad con el artículo 54.4 y el apartado 2 de la disposición final undécima de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

La Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 54.4 y en el apartado 2 de la disposición final undécima de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, emite, con respecto al Memoria-Informe del Observatorio de la Vida Militar correspondiente al año 2024, el siguiente

## DICTAMEN

El pasado día 24 de febrero de 2026 se celebró en la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados la Comparecencia del Presidente del Observatorio de la Vida Militar para presentar el Informe de dicho Observatorio correspondiente al año 2024.

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 54.4 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, corresponde al Observatorio de la Vida Militar elaborar anualmente una Memoria que recogerá su actividad a lo largo del ejercicio correspondiente, el estado de la condición de militar en lo relativo a los asuntos de su competencia y las recomendaciones pertinentes para su mejora, que será presentada ante las Comisiones de Defensa del Congreso de los Diputados y del Senado. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en la disposición final undécima, apartado 2, de la citada norma, el Observatorio presentará el Informe Anual correspondiente ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, que emitirá un dictamen sobre su contenido, pudiéndose, en su caso, incluir en el mismo recomendaciones.

Por todo lo anterior, se emite por parte de la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados este Dictamen y las siguientes recomendaciones, a la vista de las propuestas de resolución presentadas por los grupos parlamentarios, sobre la Memoria-Informe del Observatorio de la Vida Militar (OVM) correspondiente al año 2024:

1. Llevar a cabo una adecuación y mejora del salario de los miembros de las Fuerzas Armadas atendiendo a las propuestas de incremento de retribuciones que se han formulado desde distintos ámbitos y asociaciones en los últimos años.
2. Acometer una equiparación retributiva de los militares, así como sus complementos, guardias y servicios, teniendo en cuenta la permanente disponibilidad, penosidad y peligrosidad de sus cometidos, con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
3. Abordar un aumento de los recursos económicos dirigidos a la construcción de nuevas infraestructuras para las Fuerzas Armadas, así como la realización de un mantenimiento y modernización adecuados de las instalaciones existentes, estableciendo una planificación presupuestaria y temporal de los mismos.

4. Incrementar el número de personal en servicio activo en las Fuerzas Armadas para tratar de recuperar el nivel de efectivos del año 2010. Analizar la forma de acometer esta eventual ampliación de plantilla de los efectivos y limitando su temporalidad.

5. Tomar las medidas necesarias para facilitar que la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas no genere mayores perjuicios o situaciones no deseadas de las que cabría esperar de estos desplazamientos sobre el personal militar y sus familias mejorando las políticas de apoyo a la movilidad geográfica en las Fuerzas Armadas.

6. Potenciar de forma decidida las medidas de conciliación para el conjunto de los miembros las Fuerzas Armadas, para lo que es necesario el incremento de efectivos, tratando de que la conciliación de las necesidades del servicio con las familiares no perjudique la capacidad operativa de las Fuerzas Armadas.

7. Establecer los convenios y acuerdos pertinentes que posibiliten la formación y ascensos del personal de tropa y marinería, así como su reinserción laboral una vez superados los 45 años.

8. Ante la creciente inestabilidad en el contexto internacional, se torna indispensable aumentar el número de personal en servicio activo en las Fuerzas Armadas con el fin de operar los nuevos sistemas y capacidades con las que se van a dotar las FAS.

9. Dicho aumento de efectivos debe producirse, especialmente, en la Escala de Tropa y Marinería, que acumula una disminución de más de 10.000 militares entre el año 2010 y el 2025.

10. Reducir la temporalidad en la Escala de Tropa y Marinería. Entre el año 2019 y el 2025, el personal de esta escala con compromiso de larga duración se ha reducido un 17 %, suponiendo el 17,64 % de los militares en la citada Escala, mientras que aquellos militares con compromiso inicial representan el 35,75 % en el año 2025.

11. Apostar por la permanencia de los militares pertenecientes a la Escala de Tropa y Marinería con el fin de permitir que los militares mayores de 45 años puedan continuar en las Fuerzas Armadas en puestos acordes a sus conocimientos y experiencia.

12. Para paliar la disminución de Cuadros de Mando, recurrir al empleo voluntario de los cuadros de mando en reserva para cubrir las vacantes que se vayan produciendo e incluso otras. Según el informe objeto del estudio, de los 12.691 Cuadros de Mando en reserva, solo el 7,07 % está ocupando un destino.

13. Mejorar los incentivos de la carrera militar, tanto en salario como en satisfacción personal.

14. Aumentar el número Reservistas Voluntarios (RV). El número de RV se ha reducido en un 40 %, pasando de 4.938 en 2014 a 2.969 en el año 2025. El aumento y la activación de este recurso humano (RV) va a ser fundamental en los años venideros, porque se van a requerir perfiles técnicos relacionados con la Inteligencia Artificial, la computación cuántica y la ciberseguridad.

15. Realizar las modificaciones necesarias para flexibilizar el periodo entre la asignación de un destino y la incorporación al mismo, de manera que permita una mejor planificación profesional y organización tanto personal como familiar. Todo ello condicionado a la necesidad de incorporación urgente, en su caso.

16. Mejorar las compensaciones económicas por razón de servicio, incluyendo el derecho a viajes comisionados y ayudas para gastos de instalación en el nuevo domicilio.

17. Incrementar el presupuesto destinado a ayudas económicas para el alquiler de vivienda en función del coste de la vida en la localidad de destino, así como reforzar las estructuras de apoyo a militares y sus familias.

18. Mejorar la conciliación de la vida profesional, personal y familiar en el seno de las Fuerzas Armadas, pero todo ello sin menoscabo de la operatividad de las unidades.

19. Garantizar el acceso a la enseñanza en español para los hijos de los militares que se encuentran desplazados por razones de servicio.

20. Incrementar los recursos económicos dirigidos a la construcción de nuevas infraestructuras logísticas para alojamiento en las unidades, así como para el correcto mantenimiento y actualización de las instalaciones y servicios de las ya existentes.

21. La modificación del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, para atender a las especiales características de disponibilidad permanente y movilidad geográfica de carácter temporal de los miembros de las Fuerzas Armadas (cursos, maniobras, ejercicios), incrementándose las cuantías por alojamiento y manutención; para todos los empleos y escalas; en especial, para el personal de tropa y marinería comprendido en el grupo 3 del anexo II de dicho texto reglamentario, y, en todo caso, cuando se trata de comisiones de servicio formando unidad. Urge aumentar las citadas indemnizaciones tras casi un cuarto de siglo de vigencia. Todo ello, en coherencia con la Proposición No de Ley 161/002228, aprobada en la Comisión de Defensa en noviembre de 2025 a instancias del Grupo Parlamentario VOX.

22. Equiparación salarial de los miembros de las Fuerzas Armadas, con los de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

23. Incluir en el sistema retributivo un concepto para compensar servicios extraordinarios, como guardias, instrucciones continuadas y otros servicios que exceden la jornada laboral ordinaria pero que actualmente no tienen una compensación económica.

24. Actualizar las retribuciones del personal militar en la reserva incrementando el complemento de disponibilidad.

25. Acometer una reforma integral del sistema retributivo para adaptarlo a la cualificación profesional y a las características específicas de la carrera militar.

26. Garantizar que el incremento previsto del presupuesto en Defensa supondrá mejoras en la operatividad, bienestar y moral de nuestros militares y sus familias.

27. Continuar con la política de firma de acuerdos y convenios para la reserva de plazas para militares profesionales en diferentes colectivos donde nuestros militares podrían llegar con una importante experiencia adquirida sobre el terreno.

28. Potenciar los medios, servicios y prestaciones de los Mandos de Personal de los Ejércitos y la Armada y del ISFAS, con el objetivo de satisfacer las necesidades, reducir la necesidad de conciliación y para facilitar soluciones personalizadas, atendiendo así las necesidades que justifican dichas medidas, por ejemplo, incrementando el número plazas de los CEI de las FAS en las ya existentes y creación de nuevos centros infantiles donde no existan, que permitan la flexibilidad horaria para entrega y recogida de hijos, cuidados de familiares, atención socio sanitaria, traslados, entre otros.

29. Continuar desarrollando medidas integrales tendentes al apoyo a la movilidad geográfica del personal militar.

30. Establecer la comparecencia anual de un alto cargo del Ministerio de Defensa ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados para informar con detalle sobre el cumplimiento efectivo de las recomendaciones emitidas por el Observatorio de la Vida Militar, incluyendo indicadores de impacto, presupuesto asignado y medidas correctoras en curso. Esta comparecencia deberá ser pública, con carácter ordinario, y no supeditada a solicitud parlamentaria.

31. Realizar un seguimiento periódico del cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el OVM con indicadores verificables, que permita al Gobierno alegar lo que considere oportuno sobre el grado de ejecución de las mismas o, en su caso, sobre su rechazo.

32. Garantizar que en los traslados obligatorios el personal militar pueda trasladar a su familia en condiciones económicas viables, evitando situaciones de separación forzosa.

33. Establecer periodos mínimos de permanencia en destino que permitan una adecuada planificación de la vida familiar y profesional.

34. Favorecer la movilidad voluntaria incentivada frente a la movilidad forzosa, introduciendo mecanismos que aumenten la flexibilidad del sistema.

35. Evaluar de forma sistemática el impacto de la movilidad en la vida familiar del personal militar e incorporar este criterio en la planificación de destinos.

36. Crear un sistema de compensación por desarraigo que tenga en cuenta el impacto personal y familiar de los cambios de destino.

37. Fomentar las redes de apoyo comunitario para familias desplazadas, incluyendo iniciativas de voluntariado, plataformas de intercambio de servicios y grupos de acogida en nuevos destinos.

38. Formalizar convenios entre el Ministerio de Defensa y los servicios autonómicos de empleo para facilitar la integración laboral del cónyuge del personal militar trasladado, que deberán incluir orientación, recolocación, fomento del autoempleo y acceso preferente a servicios públicos de formación y emprendimiento.

39. Identificar los destinos especialmente complejos, poco atractivos o en zonas de especial dificultad, y establecer incentivos asociados: complementos económicos, acceso prioritario a vivienda y puntuación adicional en procesos de promoción interna, como medida compensatoria por aislamiento, escasez de servicios o riesgo operativo.

40. Reconocer oficialmente la figura del 'militar tutor', que acompañe a los nuevos incorporados en sus primeros meses de servicio, facilitando su integración y resolución de dudas prácticas.

41. Rediseñar por parte del Gobierno la planificación de plantillas de las Fuerzas Armadas para adaptarla a las nuevas amenazas y misiones estratégicas, incorporando perfiles especializados en ciberdefensa, espacio, sistemas de armas de nueva generación y capacidades de protección civil.

42. El Ministerio de Defensa deberá facilitar los procesos de cambio de especialidad profesional dentro del ejército, eliminando barreras administrativas y promoviendo la continuidad de carrera en nuevos ámbitos funcionales.

43. Implementar por parte del Ministerio de Defensa un sistema de seguimiento cualitativo de las renuncias a procesos formativos y de ascenso, categorizando las causas (personales, estructurales, familiares) y adoptando medidas correctoras basadas en evidencias.

44. Formalizar convenios con universidades públicas y privadas que permitan validar experiencia profesional y operativa como créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos), en especial en titulaciones vinculadas a la logística, seguridad, ingeniería, sanidad y administración.

45. Realizar un análisis detallado, público y periódico del funcionamiento del sistema de Apoyo al Desarrollo Profesional del Personal Militar (SAPROMIL), incluyendo el número de contratos formalizados, el perfil de los beneficiarios y la tasa de inserción laboral real, con el fin de evaluar su eficacia y corregir posibles deficiencias estructurales.

46. Estructurar la Formación Profesional de tropa y marinería bajo un modelo dual, acreditable y vinculado al mercado laboral civil, garantizando así la empleabilidad real del personal al finalizar su compromiso temporal con las Fuerzas Armadas.

47. Incrementar en número y cuantía las becas de formación destinadas a tropa y marinería que deberán establecerse con criterios homogéneos y condicionarse a resultados académicos o formativos verificables, contribuyendo tanto a la carrera interna como a la futura empleabilidad civil.

48. Instar a que el tiempo de servicio activo sea reconocido oficialmente como mérito computable en procesos de empleo civil, como parte de una estrategia de integración profesional de los exmilitares.

49. Ampliar el parque de vivienda militar en destinos con alta presión inmobiliaria, priorizando aquellos con mayores dificultades de acceso a la vivienda.

50. Crear ayudas específicas para compensar situaciones de doble residencia derivadas de la movilidad geográfica del personal militar.

51. Auditar de manera integral todas las Residencias y Alojamientos Logísticos Militares en materia de habitabilidad, seguridad y accesibilidad, a partir de la cual se

debe elaborar un plan de modernización que corrija deficiencias graves detectadas por el Observatorio en varias instalaciones.

52. Garantizar el acceso preferente del personal con movilidad reducida a alojamientos militares adaptados, con supervisión de su cumplimiento y adecuación periódica de las instalaciones.

53. Establecer espacios adecuados en las unidades militares para uso comunitario (reuniones familiares, celebraciones, eventos sociales), como medida para reforzar la cohesión, la convivencia y el bienestar.

54. Mejorar los espacios familiares en instalaciones recreativas militares o crearlas donde no las haya, permitiendo su uso polivalente para actividades comunitarias, conciliación y vida familiar.

55. Ampliar las medidas de apoyo educativo para hijos de personal militar con necesidades especiales, incluyendo orientación, becas específicas y coordinación con los sistemas educativos autonómicos.

56. Impulsar la apertura de servicios de guardería en bases de mayor tamaño y fomentar la financiación parcial de actividades extraescolares, promoviendo así la conciliación familiar efectiva en el entorno militar.

57. Estudiar cómo afecta la conciliación familiar en los procesos de ascenso.

58. Analizar la disminución de aspirantes y la pérdida de vocación en las Fuerzas Armadas, identificando causas y adoptando medidas correctoras.

59. Desarrollar un plan específico de captación de talento que refuerce el atractivo de la carrera militar, especialmente en perfiles técnicos y cualificados.

60. Implantar un plan de retención del talento militar orientado a mejorar la estabilidad profesional y evitar la pérdida de personal cualificado.

61. Analizar los factores que afectan a la permanencia del personal militar, identificando los elementos que influyen en el abandono de la carrera.

62. Establecer indicadores de abandono de la carrera militar que permitan evaluar su evolución y diseñar medidas de retención.

63. Promover activamente la práctica deportiva y hábitos saludables en instalaciones militares, especialmente en centros logísticos, con el objetivo de consolidar un modelo de carrera sostenible y compatible con la salud y la vida familiar.

64. Potenciar el papel de las asociaciones profesionales como interlocutores válidos y legítimos en el diseño de políticas de personal, con garantías de acceso a información, participación y respeto institucional.

65. Fomentar la participación del personal militar en procesos de innovación interna, reconociendo sus aportaciones en mejora de procedimientos, logística, sostenibilidad o calidad de vida.

66. Revisar el acceso a ayudas por discapacidad en el entorno militar para garantizar mayor eficacia, transparencia y adecuación a las necesidades reales de los beneficiarios.

67. Reforzar la sanidad militar y los recursos del ISFAS para garantizar una atención adecuada y adaptada a las necesidades del personal.

68. Incrementar la plantilla del ISFAS para mejorar su capacidad de gestión y atención a los beneficiarios.

69. Garantizar tiempos adecuados de atención sanitaria al personal militar, evitando demoras incompatibles con el servicio.

70. Implantar un sistema de transición profesional efectivo para la tropa y marinería, que facilite su incorporación al mercado laboral al finalizar su compromiso.

71. Implantar equipos multidisciplinares de atención psicológica y social en todas las unidades, con protocolos específicos de intervención ante casos de estrés operativo, duelo, trauma o afectación emocional crónica.

72. Evaluar de forma sistemática los riesgos psicosociales a los que se enfrenta el personal en misiones internacionales, incluyendo carga emocional, aislamiento y adaptación cultural, con propuestas preventivas.

73. Incorporar personal especializado en salud mental en las unidades militares, con presencia física estable, coordinación con sanidad militar y capacidad de actuación directa ante crisis individuales o colectivas.

74. Publicar con transparencia las cifras anuales de bajas médicas por causas psicológicas, desagregadas por unidades, empleos y duración, como paso necesario hacia el reconocimiento del problema y su abordaje real.

75. Reforzar los programas de detección precoz de trastornos mentales comunes, con herramientas sistemáticas de cribado y protocolos de derivación temprana al personal especializado.

76. Ampliar la cobertura psicológica a familiares directos del personal militar, especialmente en situaciones de despliegue prolongado, duelo o estrés, integrando así un enfoque preventivo más completo.

77. Simplificar las cargas burocráticas en la gestión del personal militar mediante la revisión de procedimientos y la eliminación de trámites innecesarios.

78. Crear un expediente digital único del militar que integre toda su información administrativa y facilite su gestión.

79. Implantar un sistema digital de alertas automáticas para la renovación de documentación personal del personal militar, reduciendo cargas burocráticas y evitando sanciones por caducidad.

80. Establecer un índice Nacional de Bienestar Militar, con indicadores objetivos sobre salud mental, conciliación, retribuciones, estabilidad y movilidad, y publicación anual de resultados con análisis evolutivo y comparado.

81. Publicar un informe anual de evaluación del impacto de las políticas de personal en las Fuerzas Armadas, incorporando indicadores sobre retribuciones, movilidad, conciliación y condiciones de vida.

82. Elaborar un informe anual específico sobre la situación de la tropa y marinería, con datos detallados sobre condiciones laborales, estabilidad y perspectivas profesionales.

83. Actualizar por parte del Gobierno las indemnizaciones por residencia eventual (IRE) y las dietas de movilidad, congeladas desde hace más de dos décadas, para adecuarlas al coste real de la vida en los destinos militares. Esta falta de actualización afecta a la operatividad y a la conciliación familiar del personal militar.

84. Establecer por parte del Ministerio de Defensa un Índice de Coste de Vida Militar (ICVM) por destino geográfico, que sirva como base objetiva para ajustar los complementos retributivos y garantizar la equidad territorial en el poder adquisitivo del personal militar destinado en zonas con alto coste de vida.

85. Revisar el sistema retributivo de los miembros de las Fuerzas Armadas, valorando aspectos como la pérdida de poder adquisitivo acumulada, la revisión periódica, la disponibilidad permanente y la exigencia del servicio.

86. Estudiar la revisión de los complementos específicos por destino, para poder vincularlos al coste real de la vivienda y a las condiciones económicas de cada plaza y a la movilidad geográfica recurrente inherente a la carrera militar.

87. Adoptar las medidas legislativas y presupuestarias necesarias para detener y revertir la pérdida progresiva de efectivos militares registrada durante la última década, garantizando una planificación de recursos humanos en las Fuerzas Armadas que responda a criterios estratégicos de largo plazo.

88. Instar al Gobierno a presentar un Plan Estratégico de Reclutamiento que aborde el déficit de efectivos, fijando objetivos anuales medibles, diversificando canales de captación hacia jóvenes menores de 30 años y estableciendo un sistema de seguimiento trimestral con remisión de la información al Observatorio de la vida militar.

89. Instar al Gobierno a diseñar y ejecutar, con dotación presupuestaria específica, una campaña institucional de comunicación orientada a la atracción de vocaciones militares entre la juventud española, que revalorice socialmente la profesión militar e informe objetivamente sobre condiciones laborales, perspectivas de carrera y beneficios de la condición militar.

90. Promover el uso efectivo del personal militar en situación de reserva para la cobertura de destinos vacantes, aliviando así las carencias operativas derivadas de la insuficiencia de personal en activo.

91. Instar al Gobierno a presentar un proyecto de reforma estructural del sistema retributivo de los miembros de las Fuerzas Armadas que dé cumplimiento efectivo al mandato del artículo 25 de la LO 9/2011, adecuando las retribuciones a la disponibilidad permanente, la peligrosidad y la movilidad geográfica inherentes a la condición militar

92. Llevar a cabo una adecuada mejora del salario de los miembros de las Fuerzas Armadas, atendiendo a las propuestas de incremento retributivo formuladas desde distintos ámbitos y asociaciones en los últimos años, con el fin de poner fin a la situación de notoria inferioridad salarial respecto al conjunto de la Administración General del Estado.

93. Acometer una equiparación retributiva de los militares -así como de sus complementos, guardias y servicios- con el resto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, tomando en consideración la permanente disponibilidad, la penosidad y la peligrosidad inherentes al desempeño de sus cometidos.

94. Establecer un sistema de remuneración específica para los servicios extraordinarios, la disponibilidad continuada, las actividades operativas y las guardias de veinticuatro horas, procediendo asimismo a la actualización de las dietas y pluses de maniobras que permanecen congelados desde el año 2005.

95. Adoptar las medidas oportunas para que el pase involuntario a la situación de reserva por imperativo legal no comporte una merma retributiva injustificada para el militar afectado.

96. Acometer las reformas legales y reglamentarias necesarias para que todos los miembros de las Fuerzas Armadas se puedan acoger a un régimen específico sobre coeficientes reductores de jubilación, previa audiencia a las asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas con representación en el Consejo de Personal.

97. Revisar el sistema de evaluaciones para el ascenso, con el fin de eliminar los desincentivos que llevan a un número creciente de militares a renunciar voluntariamente a las convocatorias de evaluación, especialmente en los empleos intermedios. La revisión deberá contemplar la mejora de las diferencias retributivas por ascenso, actualmente insuficientes para compensar los inconvenientes derivados del posible cambio de destino.

98. Impulsar la aprobación de una nueva ley de la Movilidad Geográfica que dé respuesta, desde una perspectiva normativa, económica, educativa y social, a las necesidades actuales del personal militar y sus familias derivadas de los traslados de destino.

99. Aprobar un Plan Integral de Apoyo a la Movilidad Geográfica del Personal Militar que contemple: (a) compensación del incremento del coste de vida en el destino, (b) ayudas para el acceso a vivienda del personal militar y sus familias, orientadas a la promoción de vivienda pública, (c) apoyo a la inserción laboral del cónyuge o pareja del/la militar trasladada/o mediante convenios con los Servicios Públicos de Empleo, y (d) la adaptación de la tipología de residencias y alojamientos militares a los nuevos modelos de familia, incluidas las familias con dos progenitores militares.

100. Ampliar el ámbito de aplicación de las compensaciones económicas del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIED) a la totalidad del personal que se traslade incluyendo el primer destino-, así como extender el plazo de percepción de dichas ayudas más allá del actual límite de tres años.

101. Modificar la normativa vigente para garantizar que todos los traslados del militar y su unidad familiar sean objeto de indemnización, con independencia del carácter voluntario o forzoso del cambio de destino, incluyendo los gastos de instalación en territorio nacional.

102. Establecer mecanismos de apoyo a las familias del personal militar en situación de movilidad, facilitando la escolarización de los hijos en cualquier momento del año y promoviendo convenios con otras administraciones públicas que permitan a los

cónyuges o parejas trasladar sus puestos de trabajo o acceder a nuevas oportunidades de empleo público.

103. Establecer un nuevo diseño de funciones de las OFAP para que, siguiendo las recomendaciones reiteradas del Observatorio de la Vida Militar, pasen a desempeñar un apoyo activo y extenso a los militares y a sus familias.

104. Acometer la modernización y mantenimiento de las instalaciones de acuartelamiento, en particular las residencias logísticas y alojamientos para personal en tránsito y destinado, dando cumplimiento reiterado a las recomendaciones del Observatorio que siguen sin ejecutarse.

105. Incrementar el número de plazas en los Centros de Educación Infantil dependientes de las Fuerzas Armadas y promover la creación de nuevos centros en aquellas unidades donde actualmente no existan, con el fin de facilitar la conciliación de la vida profesional y familiar del personal militar.

106. Potenciar el uso de modalidades de trabajo a distancia y nodos remotos en aquellos destinos y puestos que, por su naturaleza, sean susceptibles de ser desempeñados mediante teletrabajo.

107. Crear y publicar anualmente un Índice Nacional de Bienestar Militar con indicadores homologables sobre salud mental, conciliación, satisfacción laboral, estabilidad familiar y condiciones de vida en unidades, que permita disponer de datos objetivos para el diseño de políticas de personal y facilite el seguimiento parlamentario de las mejoras implementadas.

108. Encomendar al Observatorio de la Vida Militar la elaboración de un análisis riguroso de las causas que han determinado el descenso de solicitudes de acceso a las escalas de oficiales y de tropa registrado en 2024, con el fin de adoptar medidas correctoras eficaces orientadas tanto a la captación como a la retención del talento en las Fuerzas Armadas.

109. Impulsar las modificaciones normativas necesarias para favorecer la permanencia en las Fuerzas Armadas de los miembros de la escala de tropa y marinería mayores de cuarenta y cinco años, habilitando la asignación de destinos acordes a su experiencia y capacidades acumuladas durante su trayectoria de servicio.

110. Alcanzar acuerdos con otras administraciones públicas y entidades del sector público para articular programas de formación y fomento de la empleabilidad dirigidos al personal militar de tropa y marinería que cesa su vinculación con las Fuerzas Armadas al cumplir los cuarenta y cinco años de edad.

111. Suscribir convenios con colectivos como los servicios de extinción de incendios y otras administraciones para la reserva de plazas destinadas a militares que finalizan su compromiso de servicio, garantizando el reconocimiento de la formación y experiencia adquiridas en las Fuerzas Armadas como mérito en los correspondientes procesos selectivos.

112. Continuar con la revalorización progresiva de la asignación económica de los Reservistas de Especial Disponibilidad, manteniendo su compatibilidad con el empleo privado, con el fin de reforzar el vínculo de este colectivo con las Fuerzas Armadas y garantizar la disponibilidad operativa del sistema de reserva.

113. Promover, en el ámbito del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Armadas, un clima institucional de reconocimiento efectivo del papel que desempeñan las asociaciones profesionales militares como cauce legítimo de participación y representación del personal.

114. Adoptar las medidas oportunas para garantizar la transparencia en el funcionamiento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas (COPERFAS), estableciendo la obligación de informar explícitamente sobre los asuntos propuestos por las asociaciones que no hayan sido objeto de tratamiento, así como sobre los motivos de dicha omisión.

115. Recomendar que se hagan públicas las actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

116. Encomendar al Observatorio de la Vida Militar la realización de un estudio detallado sobre el funcionamiento y el régimen de trabajo del Consejo de Personal, con el fin de formular propuestas de mejora que refuercen su eficacia y representatividad.

117. Instar al Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas a incorporar en su agenda de trabajo el análisis de las recomendaciones generales contenidas en el informe anual del Observatorio de la Vida Militar, con el fin de promover su traslado efectivo a los órganos competentes del Ministerio de Defensa.

118. Establecer como práctica institucional la comparecencia de un alto cargo del Ministerio de Defensa ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados para informar con detalle del grado de cumplimiento de las recomendaciones aprobadas en dictámenes anteriores sobre la Memoria-Informe del Observatorio de la Vida Militar, utilizando el sistema de semáforo (rojo/amarillo/verde) introducido por el Observatorio en su Memoria de 2023.

119. Realizar una visita oficial a la sede del Observatorio de la Vida Militar en el presente período de sesiones, con objeto de conocer de primera mano su metodología de trabajo, sus condiciones de funcionamiento y sus necesidades, reforzando la relación institucional entre el órgano de control parlamentario y el órgano asesor consultivo.

120. Instar al Congreso a aprobar un presupuesto propio para el Observatorio de la Vida Militar, así como un Reglamento de funcionamiento que concrete su adscripción institucional y regule el estatuto jurídico de sus miembros, dotando así al organismo de la autonomía funcional y normativa necesaria para el desempeño de su misión.

121. Incrementar la dotación de personal del Órgano de Trabajo Permanente del Observatorio de la Vida Militar, incluyendo representación de las tres escalas -oficiales, suboficiales y tropa-, con el fin de adecuar su capacidad operativa a la carga de trabajo que le corresponde.

122. Reforzar la presencia institucional del Observatorio de la Vida Militar, tanto en el entorno digital como mediante la intensificación de asistencia a actos de las Fuerzas Armadas, visitas a unidades y centros de formación, con el fin de dar a conocer su labor entre el conjunto del personal de las Fuerzas Armadas y fomentar su participación activa.

123. Instar a las Cámaras a proceder con celeridad a la renovación de los miembros del Observatorio de la Vida Militar, garantizando así que el organismo pueda operar con su composición plena y desarrollar con normalidad las funciones que le son propias para dar continuidad a su desempeño y pleno ejercicio de sus cometidos.

124. Ejecutar con carácter urgente las reformas legales pendientes y reglamentarias que resulten necesarias para la ejecución de lo previsto en la Disposición final sexta de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar para que los miembros de los Cuerpos de Ingenieros de los Ejércitos y Cuerpo Militar de Sanidad puedan contar con una regulación que se refiera al régimen, escalas, empleos y cometidos de los ingenieros y los miembros del Cuerpo Militar de Sanidad de las Fuerzas Armadas, que sea respetuosa con la aplicación del principio de igualdad y permita el pleno desarrollo del derecho a la carrera militar y esté alineado con el objetivo de la citada Ley de nueva configuración de la escala única de oficiales.

125. Adoptar las medidas necesarias para corregir el grave déficit de cobertura de personal civil en el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), que actualmente se sitúa en torno al cincuenta por ciento, priorizando la ocupación de las vacantes existentes con personal militar en situación de reserva.

126. Encomendar al Observatorio de la Vida Militar la elaboración de un estudio específico en el que se revise la normativa reguladora del ejercicio del derecho de iniciativa y queja en el ámbito de las Fuerzas Armadas, con el objetivo de asegurar que el personal militar conozca y pueda ejercer plenamente dicho derecho fundamental.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2026.—El Presidente de la Comisión, **Francisco José Conde López**.—El Secretario de la Comisión, **Luc Andre Diouf Diouf**.